DNCP/DJ N° 2626/10 **Caso Nº 1389**

Asunción, 27 de octubre de 2010

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA AL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA *"CONSTRUCCIÓN DE PASEO CENTRAL FRENTE A LA IGLESIA DE LOMA GRANDE"*, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE (ID N° 199477)".-

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de denuncia recibida por el "Sistema de Gestión de Denuncias" del Portal de Contrataciones Públicas; y, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.

La denuncia de fecha 15 de octubre de 2010 señalaba cuanto sigue: *"IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA ADJUDICACION DE LA LCO CONSTRUCCION DE PASEO CENTRAL, DEBIDO A MI EMPRESA FUE DESCALIFICADO POR NO PRESENTAR CERTIFICA DE CUMPLIMIENTO CON EL I.P.S, NO HABIENDO LA MUNICIPALIDAD SOLICITADO POR NOTA A MI EMPRESA Y TAMPOCO ESTA ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES UN PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LOS DTOS ADICIONALES. ADEMAS POR LA NO PRESENTACION DE DECLRACION JURADA DEL DECRETO 4008. ESTANDO ESTABLECIDO EN EL DECRETO QUE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERAN PRESENTAR EN CARACTER DE DECLACION JURADA LA LISTA DE PERSONALES DE LA ZONA LA ADJUDICACION FUE HECHA EN TOTAL CONTRAVENCION CON LA LEY 2051 PUESTO QUE SE VIOLA EL PRINCIO DE ECONOMIA EFICIENCIA CAUSANDO UN PERJUICIO DE 42 MILLONES DE GS. PARA LA MUNICIPALIDAD Y POR ENDE PARA EL ESTADO PARAGUAYO ADEMAS LA EMPRESA ADJUDICADA DEL ARQ. CARLOS VILLAMAYOR TENGO INFORMACION DE QUE ES PRIMO DE ASESOR DE LA INTENDENCIA ROBERTO VILLAMAYOR VIOLANDOSE EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 ESPECIFICAMENTE EL INC. A)".*

Seguidamente, en fecha 18 de octubre de 2010, la firma HM CONSTRUCCIONES GENERALES de HUGO ACOSTA MEZA ha presentado una **PROTESTA** —acreditando suficientemente su personería y su interés legítimo— en contra de la adjudicación correspondiente al CONCURSO DE OFERTAS para la *"CONSTRUCCIÓN DE PASEO CENTRAL FRENTE A LA IGLESIA DE LOMA*

GRANDE", convocada por la MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE (ID N° 199477) (Exp. DNCP N° 15092).

Por ende, esta Dirección Nacional, por Resolución DNCP N° 1800/10 del 26 de octubre de 2010, ha resuelto ordenar la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida, y la designación de la funcionaria responsable de sustanciarlo.

Al respecto, cabe destacar que la protesta promovida por la firma HM CONSTRUCCIONES GENERALES de HUGO ACOSTA MEZA se refiere a las mismas supuestas irregularidades referidas en la denuncia del 15 de octubre de 2010. Es evidente, por tanto, que existe una conexión entre ambas —por el objeto de las mismas—; y que de llevarse adelante simultáneamente dos procesos administrativos, cualquier resolución que haya de dictarse respecto a uno, puede producir efectos de cosa juzgada en el otro.

En base a todo lo anterior, esta Dirección Jurídica da por finalizada la presente investigación preliminar, recomendando al denunciante que esté a las resultas de la resolución final de la protesta mencionada más arriba.

Abog. **MYRTA C. GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py